

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20227 ACUERDO de 11 de agosto de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Vivero número 2.
Ortigueira.
Celanova.
Villalba número 2.
Bande.
Chantada.

El concurso se registrá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incidan en el cómputo de dicho plazo cualquiera otras formas de publicidad que puede darse a la convocatoria.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentará por duplicado y tales instancias habrán de contener inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinto.—Los nombramientos se harán para el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente, procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese del Juez en régimen de provisión temporal.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores, que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

ADMINISTRACION LOCAL

20228 RESOLUCION de 3 de agosto de 1994, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), referente a la convocatoria parar proveer una plaza de Médico.

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 84, de 12 de julio de 1994, publicó las bases específicas por las que se registrá el concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico de la plantilla de personal laboral.

Las bases generales del concurso serán las que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 53, de 30 de abril de 1994.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de las Islas Baleares». Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1994.—El Alcalde accidental.

20229 RESOLUCION de 3 de agosto de 1994, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado Superior en Ciencias Sociales.

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 84, de 12 de julio de 1994, publicó las bases específicas por las que se regirá el concurso-oposición para cubrir una plaza de Titulado Superior en Ciencias Sociales de la plantilla de personal laboral.

Las bases generales del concurso serán las que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 53, de 30 de abril de 1994.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares». Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1994.—El Alcalde accidental.

20230 RESOLUCION de 3 de agosto de 1994, del Ayuntamiento de Sant Celoni (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 166, de 13 de julio de 1994, han sido publicadas las bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local por promoción interna.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Sant Celoni, 3 de agosto de 1994.—P. D., la Secretaria accidental, Josefa Caballé Serra.

UNIVERSIDADES

20231 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de cuerpos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los Vocales

correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad,

Este Rectorado, hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos públicos convocados por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 28 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios en las áreas de conocimiento que se citan en el anexo.

Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ANÁLISIS MATEMÁTICO»

Número: 727

1. Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Torrea Hernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Bartolomé Barceló Taberner, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Orihuela Calatayud, Catedrático de la Universidad de Murcia; don José Esteban Gale Gimeno, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Miguel Angel Canela Campos, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Sánchez Calle, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Patricio Cifuentes Muñiz, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Joaquín M. Ortega Aramburu, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; doña María Victoria Otero Espinar, Profesora titular de la Universidad de Santiago, y don José Ramírez Labrador, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL»

Número: 728-729

2. Número de plazas: Dos

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Enrique de la Villa Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Gabriel García Becedas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Ignacio Albiol Montesinos, Catedrático de la Universidad de Valencia; doña Rosa María Quesada Segura, Profesora titular de la Universidad de Málaga, y don Faustino Cavas Martínez, Profesor titular de la Universidad de León.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Carlos Palomeque López, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Ignacio García-Perrote Escartín, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Efrén Borrajo Dacruz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don César Miñambres Puig, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña